



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2004/3/Add.2/Corr.1  
11 de septiembre de 2003

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS  
ÁRABE, CHINO, ESPAÑOL, INGLÉS  
Y RUSO SOLAMENTE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
60º período de sesiones  
Tema 11 b) del programa provisional

**LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, EN PARTICULAR  
LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA TORTURA  
Y LA DETENCIÓN**

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE  
LA DETENCIÓN ARBITRARIA**

**Adición**

**Visita a la República Islámica del Irán**  
(15 a 27 de febrero de 2003)

**Corrección**

*El texto del párrafo 17 debería ser el siguiente:*

17. En la práctica, la mayoría de las personas visitadas por el Grupo de Trabajo fueron procesadas y condenadas durante el período de siete años en que se suprimieron las fiscalías. El mismo juez abría la causa, a continuación realizaba la investigación y finalmente pronunciaba la sentencia. Como procurador y luego juez de instrucción, contaba con la asistencia de "las fuerzas del orden o los Pasdaran y, en su caso, las otras fuerzas armadas siempre que el Consejo Supremo de Seguridad Nacional hubiera dado su autorización" (artículo 15 del Código de Procedimiento Penal). Las fiscalías volvieron a funcionar a finales de 2002, hecho que el Grupo de Trabajo acoge con satisfacción.

-----